



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 181/2006

á, 09 de Octubre de 2006

VISTOS:

Contrato No. 174/2006, referente a la Consultoría para la Supervisión Externa del Contrato de Reparación y Mantenimiento de los Canales Revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Franklin Lijerón Toledo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Convocatoria Pública Nacional No. 201/06**, se invitó a proponentes legalmente establecidos, bajo la modalidad de Consultoría Individual, para los Servicios de Supervisión Técnica, a interesados a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamentación.

Que, la **Comisión de Calificación** de la entidad Municipal, pronunció la **Resolución Administrativa de Adjudicación Menor No. 001/2006** de fecha 13 de junio de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio al **Ing. Franklin Lijeron Toledo**, por haber sido calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la **más conveniente** a los intereses de la entidad Contratante

Que, el objeto del Contrato consiste en ejecutar todos los trabajos de supervisión necesarios para la CONSULTORIA "**Supervisión Externa del Contrato de Reparación y Mantenimiento de los Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**", en estricta sujeción a los términos contractuales.

Que, el monto del Contrato para la prestación del servicio correspondiente es de **Cuarenta y Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos (Bs. 42.500,00)**.

Que, el plazo de ejecución de la obra, establece ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la fecha en la que se expida la Orden de Proceder.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (**Certificación Presupuestaria**) No. 200600613, cubre plenamente el valor del tiempo contractual entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el proveedor del servicio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 174/2006, referente a la Consultoría para la Supervisión Externa del Contrato de Reparación y Mantenimiento de los Canales Revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Franklin Lijerón Toledo.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Dr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE